

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 699 - 2016 - MDLV

La Victoria, octubre 06 de 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 44º de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, entre otras causales, por contravención de normas legales, sólo hasta antes del perfeccionamiento del contrato;

Que, respecto al procedimiento de Licitación Pública N° 001-2016-MDLV, convocada para contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. GRAN CHIMU, AV. LA PAZ, AV. PACHACUTEC Y AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", el OSCE a través de la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia ha emitido el Informe IVN N° 096-2016/DGR-SIRC, implicando la necesidad de retrotraer el procedimiento a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases, declarando la nulidad de los actos que pudieran haberse realizado a la fecha, desde esa etapa;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. DECLARAR LA NULIDAD de los actos del procedimiento de Licitación Pública N° 001-2016-MDLV, convocada para contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. GRAN CHIMU, AV. LA PAZ, AV. PACHACUTEC Y AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE"; retrotrayendo el procedimiento de selección a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

ESTADO DE LA VICTORIA
MUNICIPALIDAD
LA VICTORIA
DNI: 00000000-0
D. Adm. Alonso Lizardo Chávez
ALCALDE